



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 183-2023
FORMULARIO: CM-2270
ORGANIZACIÓN POLITICA: ELEFANTE
EXP.: DDRCAV-IC-150-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: NUMAN ELY MOINO FLORES, representante legal del partido político, COMUNIDAD ELEFANTE presenta el 09-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 2270 de fecha 09-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 75 folios, mismos que corresponden al Municipio de SANTA CATALINA LA TINTA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2270 de fecha 09-03-2023 del partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, con número de ingreso 150-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por la señora: SANDRA GUADALUPE ERAZO DAVILA CHOC, del municipio de SANTA CATALINA LA TINTA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, Acta número veintidós guión dos mil veintitrés de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de SANTA CATALINA LA TINTA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 2270 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2270 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2270 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) viene constancia originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de todos los candidatos aunque no manejaron fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiaicos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató que el cargo de SINDICO TITULAR DOS postulado el señor: ERWIN ELIZANDRO MORALES ICH no cumple



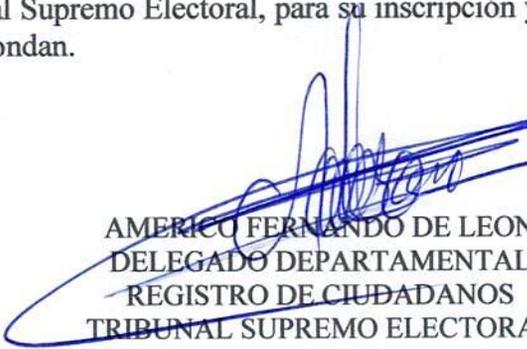
Tribunal Supremo Electoral

con lo establecido en el artículo cuarenta y tres (43) de lo preceptuado en el Código Municipal decreto 12-2002 en donde indica el inciso a) que para ser electo alcalde sindico o concejal se requiere ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal, por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político COMUNIDAD ELEFANTE, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción de la Candidata a Alcaldesa la señora: SANDRA GUADALUPE ERAZO DAVILA CHOC y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: ALBERTO COC CHEN, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: AXEL EDY MAQUIN QUIM, CONCEJAL TITULAR UNO señor: JUAN LEONARDO TOT CAAL, CONCEJAL TITULAR DOS señor: MAYNOR RENE CAL TUL, CONCEJAL TITULAR TRES señor: VICTOR TZUB XOL, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: MOISES SACUL CACAO, CONCEJAL TITULAR CINCO señora: OTILIA CAZ SAM DE RAX, CONCEJAL SUPLENTE UNO señora. OLGA MARICELA CUCUL TIUL, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: VICTOR MANUEL SAQUI AC, del partido político COMUNIDAD ELEFANTE, en el municipio de SANTA CATALINA LA TINTA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 2270 de fecha 09-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) declarar vacante el cargo de Sindico Titular dos. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: trece del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: ocho horas con ocho minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: NUMAN ELY MOINO FLORES, El contenido de la RESOLUCION No. 183-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-150-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Martha Choe quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado: _____

Notificador: _____

